ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 30 de julio de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 06 "Industria de la Madera, Celulosa y Papel", Subgrupo 03 "Parquet, productos no especificados de madera, corcho mimbre y muebles (excepto plásticos y metálicos)", integrado por DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO: Dra. Rosario Dominguez y Lic. Laura Torterolo; DELEGADO EMPRESARIAL: Dr. Pablo Ferrari; DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES: Sres. Ruben Silva y Diego Asis, en calidad de asesor.

## HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente ajuste salarial a partir del 1º de julio de 2019 en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el 28 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: El porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2019 es del 8,69% resultante de la acumulación de los siguientes Jepto de Junio de 2020.

Loncepto de correctivo anu

LERCERO: En consecuencia, los salario

del 1º de julio de 2019, los siguientes:

Description de 10 de julio de 2019, los siguientes:

Siguientes salarios

Siguientes salarios conceptos: a) 5% por concepto de inflación proyectada para el período 1° de julio de 2019 y 30° de junio de 2020. b) 1,3% por concepto de crecimiento y c) 2,19% por concepto de correctivo anual de inflación.

TERCERO: En consecuencia, los salarios mínimos, para el sector serán, a partir

Para todo el sector, con excepción del parquet, se establecen los siguientes salarios mínimos por categorías:

	<u>CATEGORÍ</u> A	01/07/19 SALARIOS POR HORA \$
1)	Aprendiz 1°	110,36
2)	Aprendiz 2°	115,88
-	Aprendiz 3°	121,69
3) 4)	Aprendiz 4°	128,98
5).		135,42
6)	Medio Oficial	142,19
7)	Peón Especializado	150,73
-	Oficial	159,77
8) 9)	Oficial Especializado	170,95

II) Para el parquet se establecen los siguientes salarios mínimos por categorías: 01/07/19

<u>ATEGORÍA</u>	SALARIOS POR HORA \$
prendices colocadores y/o puliddores y/o maquinistas:	02.72
Prendices colocadores y/o pandas Al ingresar al seco	or 92,73
Segundo semes	re 94,39
Tercer semes	re 96,14
Cuarto semes	tre 98,34
Quinto semes	tre 98,40
Sexto seme	100 64
Séptimo seme	102.38
Octavo seme	
	11() 91
Noveno seme	119 1/
Décimo seme	0,00
Operarios clavadores con una producción de 5000	122,46
1 1 1	0,00
Operarios asfaltadoras con una producción de 5000	121,79
tablillas	125,6
	141,2
Medio oficiales colocadores y/o maquinistas y/o pulidores Oficiales colocadores y/o maquinistas y/o pulidores	149,8

Todas las categorías enunciadas en los numerales I) y II) mantienen la definición dada en el Decreto 410/005 del 17 de octubre de 2005. III) Para todo el sector:

	<u>CATEGORÍ</u> A	01/07/19 SALARIO MENSUAL
		18.203
-)	Cadete	20.075
2)	Administrativo	20.075
3)	Vendedor	20.075
4)	Telefonista	22.195
5)	Administrativo contable	28.945
6)	Administrativo contable con tareas bancarias	23.814
7)	Chofer con carga, descarga y armado	28.945
8)	Chofer cobrador	24.912
9)	Sereno	26.372
10)	Sereno Limipador	a v so firman seis

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Pablo Ferrari Ciccone

ejempiares de

Montevideo 08 de Agosto de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

Nadina González Miranda Administración Negociación Colectiva

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO

REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el Nº 2374, 2019

Grupo .....6

- 9 AGO 2019

Esc. Verenica Rodríguez Trincabelli Div. Documentación y Registro